

Departamento de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente base.**

Información General de la Entidad**Razón Social****MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC**

R.U.C. : N° 20174614271
Representante Legal : HUGO RAMOS LESCANO
Cargo : Alcalde

Domicilio Legal

Dirección : Jr. Paraíso N° 206 – Pachacámac
Teléfono : 231-1644 Fax 231-1498
Correo Electrónico : administracion@munipachacamac.gob.pe
Portal Electrónico : www.munipachacamac.gob.pe
Presupuesto 2011 : S/. 20´ 444, 002.00

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**a. Antecedentes de la entidad**

La Municipalidad Distrital de Pachacámac, es una entidad de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario de su jurisdicción, promueve una adecuada prestación de servicios públicos locales, así como, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su Distrito.

Tener una visión panorámica del Valle Sagrado de Pachacámac, es lanzar la vista por el tiempo y el espacio, para así encontrarnos en el estado remoto, allá por los años 8,000, cuando los paleolíticos superiores se trasladaban de un lugar a otro en el Valle de Ichimay, estos hombre primitivos en el devenir del tiempo fueron

desarrollándose gracias a los ecosistemas que existían con su abundante flora y fauna, producto de ese entorno maravilloso que produce el medio ambiente.

El valle de Pachacámac que en estos tiempos era un jardín multicolor, que eran irrigados por el río Pachacámac y que con sus cadenas de pequeñas montañas convertidas en Lomas, el verdor de sus campiñas y montes ribereños hacen de él, una alfombra verde y maravillosa con capacidad de extasiar a cualquiera que lo observara.

Podemos entonces imaginarnos las razones por el cual los hombres primitivos de esos años, tuvieron la capacidad de plantear en esas pizarras naturales sus pinturas rupestres, que son indicadores de la manera como vivían cotidianamente, estas pictografías se encuentran en las grutas que se ubican, entre Quebrada Verde y Picapiedra.

El desarrollo de estos hombres primitivos no se contuvo, prosiguió su rumbo y con la práctica de la agricultura, ubicamos asentamientos poblacionales con sus centros cultistas en forma de herradura, como es el caso de Mina Perdida, Cardal y Manchay Bajo. Los complejos en forma de herradura del valle de Pachacámac, tiene gran importancia para la costa peruana, por el rol protagónico que desempeñaron en el proceso de desarrollo agrícola, en los tiempos iniciales.

El proceso histórico no se detuvo, antes bien, se consolidó, con la presencia del Dios Pachacámac, a partir de su gran importancia como oráculo, se expandió y rompió fronteras, llegando por la costa muy al sur, por el norte a Ecuador, y también, penetró al oriente peruano.

Con la presencia del Estado Inca, el valle se incorporó al Cuzco, y sus nombre cambió de Ichimay a Pachacámac, esto lo podemos ver a través de los Caminos del Inca, Pampa Flores, Pueblo Viejo, entre otros.

El 30 de enero de 1533, hace su aparición los españoles; al frente de ellos se encontraban Hernando Pizarro, el veedor Estete y un grupo de jinetes, quienes tenían la misión de recoger el rescate para el Inca Atahualpa y a su vez buscar un valle adecuado para fundar la capital de Perú.

En 1573, fue fundado el pueblo Santísimo Salvador de Pachacámac, como todo pueblo colonial, este fue trazado en forma de damero, y en el centro se encontraba la iglesia, el ayuntamiento, la cárcel y la casa de los vecinos; así mismo todos tenían que tener puerta a calle, para que fueran aprendiendo a vivir al estilo español.

El 16 de mayo de 1746, José Antonio de Velasco y Sánchez de Samaniego - Conde de Superunda, expidió una real cédula con la finalidad de determinar la propiedad y extensión de las tierras de la comunidad de Pachacámac y además los pastos que correspondían por derecho de repartimiento.

Pachacámac, en el siglo XIX tuvo dos acontecimientos importante, en 1856 fue creado como Municipalidad y en 1857 como Distrito Republicano.

En la guerra del pacífico, cuando los chilenos pensaron penetrar por el camino de los Lomeros (hoy Huertos de Manchay) hacia Lima para tomarlo, en el lugar denominado, La Rinconada, el batallón Pachacámac en una valiente intervención evitó su ingreso, y logró una de las pocas victorias que consiguiera el Perú.

El 10 de junio de 1983 Pachacámac, es declarado como Primer Distrito Turístico del Perú según ley N° 23614. El 02 de Noviembre de 1990 se declara DISTRITO ECOLÓGICO.

Su actividad se encuentra normada por la Ley Orgánica de Municipalidades, las funciones y estructura orgánica funcional se encuentran establecidos en el Reglamento de Organización y

Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) como instrumentos normativos de gestión institucional que permiten reglamentar y formalizar la estructura organizacional de la Municipalidad, en el cual se precisan los alcances, naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funcional de las dependencias, tipificándose las atribuciones de los cargos directivos, especificando la capacidad, decisión y jerarquía del cargo, así como, el ámbito de control. En el periodo comprendido del 01.01.2009 hasta el 31.12.2009.

La Municipalidad Distrital de Pachacámac se rige con los Dispositivos Legales siguientes:

- Constitución Política del Perú de 1993,

De Gestión

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización
- Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° . 008-2007-MDP/C, del 04 de mayo de 2007
- Manual de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 297-2007-MDP/A, de fecha 14 de mayo de 2007;
- Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa” del 06.MAR.1984
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa” del 15.ENE.1990

Sistemas Administrativos de Administración Pública

- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411
- Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056.
- Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2009 - Ley N° 29289.
- Ley de Racionalización de los Gastos Públicos – Ley N° 28425
- Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708.
- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693.
- Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004 – PCM
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF

Procedimiento Administrativo General:

- Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 de 10.Abr.2001.

Control Gubernamental:

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General - Ley N° 27785.
- Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 28716.
- Normas de Control Interno aprobadas con resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG.
- Directiva N° 04-2007-CG/GDES “ Rendición de cuenta de los Titulares, aprobada con Resolución de Contraloría N° 332-2007-CG, publicada en el diario oficial el peruano el 12 de octubre del 2007 que deja sin efecto la Directiva N° 008-2001-CG/OATJ “ Rendición de cuentas de los Titulares de las Entidades”, aprobada con Resolución de Contraloría General N° 054-2001-CG.
- Resolución de Contraloría N° 152-98 - CG que aprueba el Manual de Auditoria Gubernamental del 19.DIC.1998

- Resolución de Contraloría N° 162-95-CG "Normas de Auditoria Gubernamental - NAGU " del 22.SET.1995.
- Resolución de Contraloría N° 259-2000-CG "Modificación de Normas de Auditoria Gubernamental - NAGU" del 13.DIC.2000
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117- 2001-CG del 27 de julio del 2001 "Disposiciones para la Auditoría Financiera y el Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público – Guía del Examen Especial a la Información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República.

Asimismo, le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera General y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público

Como Visión, la Municipalidad Distrital de Pachacámac es un gobierno local promotor del desarrollo y líder en el área Sur de Lima, con una gestión participativa, eficiente y transparente, moderna, confiable, con valores, al servicio de la población para alcanzar los objetivos de desarrollo distrital, elevar la calidad de vida conservando y manteniendo el patrimonio natural y cultural.

La Misión de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, es una institución que promueve de forma concertada el desarrollo integral prestando servicios de calidad, maneja los recursos públicos de forma responsable, administra el territorio del distrito cumpliendo con los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado para el bienestar del pueblo de Pachacámac.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

ORGANO DE GOBIERNO

Concejo Municipal
Alcaldía

ORGANOS CONSULTIVOS

Comisión de Regidores
Consejo de Coordinación Local Distrital
Junta de Delegados Vecinales Comunes
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
Comité Distrital de Defensa Civil
Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche

ORGANOS DE DIRECCIÓN

Gerencia Municipal

ORGANO DE CONTROL

Órgano de Control Institucional

ORGANO DE ASESORAMIENTO

Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Cooperación Nacional e Internacional

ORGANOS DE APOYO

Secretaría General
Unidad de Administración Documentaria y Registro Civil
Unidad de Imagen Institucional
Oficina de Administración
Unidad de Personal

Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento

Oficina de Rentas
Unidad de Administración Tributaria
Unidad de Registro y Recaudación
Unidad de Fiscalización
Unidad de Ejecutoria Coactiva

Oficina de Informática y Estadística

ORGANOS DE LÍNEA

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Subgerencia de Obras Privadas y Habilitaciones Urbanas
Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos
Subgerencia de Catastro y Control Urbano
Subgerencia de Transporte y Ordenamiento Vial

Gerencia de Desarrollo Económico y Turístico
Subgerencia de Desarrollo Empresarial
Subgerencia de Patrimonio Cultural y Desarrollo Turístico

Gerencia de Servicios a la Ciudad
Subgerencia de Limpieza Pública y Parques, Jardines
Subgerencia de Seguridad Ciudadana

Gerencia de Desarrollo Humano
Subgerencia de Participación Vecinal y Promoción Social
Subgerencia de Educación, Cultura, recreación y Deporte.

ORGANOS DESCONCENTRADOS

Programa de Vaso de Leche
Defensa Civil
Agencias Municipales

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Representar al vecindario, promover la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su distrito.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2011

c.3 Ámbito Geográfico

Comprende las Oficinas de la sede principal de la Municipalidad Distrital de Pachacamac ¹.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Municipalidad Distrital de Pachacámac al 31.DIC.2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Municipalidad Distrital de Pachacámac al 31.DIC.2011; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar la implementación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellos procesos vinculados directamente con la misión y objetivos establecidos por la Entidad, identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles claves que aseguren a la Entidad el cumplimiento de sus objetivos y metas previstas.

Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

- Sistema Informático y Software
- Adquisición de bienes y servicios, efectuados con o sin proceso de licitación (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Donaciones recibidas en el ejercicio ha examinar.
- Contratos y/o convenios suscritos por la entidad.
- Recursos Directamente Recaudados.
- Canon, Sobrecañon y Rentas de Aduana.
- Evaluar la utilización adecuada de las transferencias de los recursos provenientes del Tesoro Público por concepto de Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
- Servicios prestados por terceros para el traslado y tratamiento de los residuos sólidos depositados y validez de los pagos efectuados por dicho concepto.
- Evaluar la suficiencia e integridad de los ingresos provenientes de las rentas prediales, licencias, multas y otros de los contribuyentes.
- Provisiones y castigos de cuentas por cobrar.
- Verificar la toma del inventario físico, valorizado de las existencias y activo fijo, así como su conciliación y ajuste, en cumplimiento del “Apéndice 2 – Características cualitativas de la presentación de la información financiera” de la NIC SP 01; y lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.
- Tributos Municipales.
- Obras Públicas.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.

e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cuatro (04) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General **y al OCI de la Entidad**, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la auditoría, así como, la evaluación del informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al art.24, de la Ley ° 27785 — Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. podrá disponer

su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujeto a la normativa de control.

En caso de incumplimiento de la normativa de control respecto al desarrollo de la auditoría o de las indicaciones dadas para la reformulación de informes, la Contraloría General aplicará lo dispuesto en el artículo 10° literales a) y e) del Reglamento de Infracciones y Sanciones, aprobado por R.C. N° 367-2003-CG y modificatorias.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previo suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

⁴ En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Actividades del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 02 “Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera” del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 “Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público”, aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

- Treinta (30) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2011, estará a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Un(01) Auditor
- Un (01) Asistente

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Ingeniero Civil
- Un (01) Ingeniero de Sistemas o profesión afín.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Capacitación del equipo de auditoría⁸

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

⁸ Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

⁹ Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15)

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la Funcionaria **Abog. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, Gerente de Administración.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/	30,000.00
Impuesto Gral. a las Ventas	S/	5,400.00
TOTAL	S/	35,400.00

Son: Treinta y cinco Mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.